

La garantía de seguridad jurídica en los procesos de justicia indígena en Ecuador: estudio normativo y jurisprudencial

The Guarantee of Legal Certainty in Indigenous Justice Processes in Ecuador: A Normative and Jurisprudential Study

Andrés Ismael Jácome Rocha [\[0009-0006-1170-2261\]](mailto:andres.jacome@uaw.edu.ec)  Germán Alberto Mosquera Narváez [\[0000-0002-9616-4354\]](mailto:german.mosquera@uaw.edu.ec) 

Nelly Valeria Vinueza Ochoa [\[0000-0002-8935-7545\]](mailto:nelly.vinueza@uaw.edu.ec)  Robert Eduardo Delgado Sayay [\[0000-0001-6823-0820\]](mailto:robert.delgado@uaw.edu.ec) 

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi
Quito, Pichicha, Ecuador.

andres.jacome@uaw.edu.ec german.mosquera@uaw.edu.ec
nelly.vinueza@uaw.edu.ec robert.delgado@uaw.edu.ec

CITA EN APA:

Jácome Rocha, A. I., Mosquera Narváez, G. A., Vinueza Ochoa, N. V., & Delgado Sayay, R. E. (2025). La garantía de seguridad jurídica en los procesos de justicia indígena en Ecuador: estudio normativo y jurisprudencial. *Tesla Revista Científica*, 5(2).
<https://doi.org/10.55204/trc.v5i2.e549>

Recibido: 2025-08-15

Aceptado: 2025-10-24

Publicado: 2025-11-20

TESLA

Revista Científica

ISSN: 2796-9320



Los contenidos de este artículo están bajo una licencia de Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0)

Los autores conservan los derechos morales y patrimoniales de sus obras.
The contents of this article are under a Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) license. The authors retain the moral and patrimonial rights of their works.

Resumen. El reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en Ecuador ha consolidado la justicia indígena como un sistema legítimo de resolución de conflictos. Sin embargo, su coexistencia con la justicia ordinaria genera desafíos significativos para la garantía de seguridad jurídica, especialmente ante la falta de articulación normativa y la existencia de criterios jurisprudenciales variables. Este artículo analiza la seguridad jurídica en los procesos de justicia indígena mediante una revisión del marco constitucional, la normativa secundaria aplicable y las principales sentencias de la Corte Constitucional, entre ellas la 113-14-SEP-CC, 112-14-JH/21 y 4-20-EI/24. Los resultados evidencian tensiones persistentes entre la autonomía jurisdiccional de los pueblos indígenas y las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, así como dificultades en la determinación de competencias, duplicidad de juzgamiento y aplicación irregular del enfoque intercultural. Se concluye que la seguridad jurídica solo puede fortalecerse mediante la creación de una ley orgánica específica, la institucionalización de mecanismos de coordinación interjurisdiccional, la obligatoriedad de peritajes antropológicos y la adopción de criterios jurisprudenciales uniformes que orienten la relación entre ambos sistemas de justicia.

Palabras Clave: Justicia indígena; seguridad jurídica; pluralismo jurídico; debido proceso; Corte Constitucional; interculturalidad.

Abstract: The constitutional recognition of legal pluralism in Ecuador has established Indigenous justice as a legitimate system for resolving internal community conflicts. However, its coexistence with the ordinary justice system creates significant challenges for ensuring legal certainty, particularly due to the absence of a specific regulatory framework and the variability of constitutional jurisprudence. This article examines legal certainty within Indigenous justice processes through a review of the constitutional framework, secondary legislation, and key rulings issued by the Constitutional Court, including decisions 113-14-SEP-CC, 112-14-JH/21, and 4-20-EI/24. The findings reveal persistent tensions between the jurisdictional autonomy of Indigenous peoples and the State's obligations regarding human rights protection. Additional issues include inconsistent criteria for determining jurisdiction, risks of double jeopardy, and an uneven application of intercultural interpretation standards. The study concludes that strengthening legal certainty requires the adoption of a specific Organic Law on Indigenous Justice, the institutionalization of interjurisdictional coordination mechanisms, mandatory anthropological expert reports, and the development of uniform constitutional criteria to guide interaction between the two justice systems.

Keywords: Indigenous justice; legal certainty; legal pluralism; due process; Constitutional Court; intercultural interpretation.

1 INTRODUCCIÓN

La justicia indígena en Ecuador constituye un pilar esencial del Estado plurinacional e intercultural, reconocido constitucionalmente desde 2008 como un sistema legítimo que coexiste con la justicia ordinaria dentro del marco del pluralismo jurídico (Rosero Salazar & Mayorga Mayorga, 2023). Este reconocimiento permitió consolidar espacios de autonomía jurisdiccional para los pueblos y nacionalidades, pero también generó tensiones vinculadas al respeto de las garantías del debido proceso, la proporcionalidad y la seguridad jurídica, especialmente cuando se trata de conductas que trascienden lo comunitario (Jiménez Ruiz & López Moya, 2023; Ruiz Abarca et al., 2022).

Diversas sentencias de la Corte Constitucional han intentado delimitar los alcances de esta jurisdicción. Fallos como el 113-14-SEP-CC (caso “La Cocha”), el 112-14-JH/21 y el 4-20-EI/24 han reafirmado que la justicia indígena debe ejercer sus competencias respetando los derechos fundamentales, evitando duplicidad de juzgamiento y garantizando estándares mínimos de razonabilidad y dignidad humana (Corte Constitucional del Ecuador, 2014, 2021, 2024). Sin embargo, la ausencia de una normativa secundaria específica y la existencia de criterios no uniformes han generado escenarios de incertidumbre que afectan la seguridad jurídica de los involucrados (Masabanda Agualongo & Cárdenas Paredes, 2025; Vega Montúfar & Mayorga Mayorga, 2024).

En este contexto, analizar la garantía de seguridad jurídica dentro de los procesos de justicia indígena se vuelve indispensable para comprender cómo se articulan y en ocasiones se confrontan la autonomía de los pueblos originarios y las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. La coexistencia de estos sistemas genera un espacio complejo donde confluyen principios constitucionales, prácticas ancestrales, límites normativos y estándares internacionales que buscan asegurar la protección de la dignidad humana. Examinar esta interacción resulta crucial porque, pese al reconocimiento del pluralismo jurídico, persisten tensiones derivadas de la falta de criterios uniformes, la ausencia de una normativa secundaria específica y la intervención frecuente de instituciones estatales en conflictos internos de las comunidades.

Desde esta perspectiva, la garantía de seguridad jurídica en los procesos de justicia indígena implica comprender cómo se sincronizan o divergen los principios constitucionales, la autonomía jurisdiccional y los estándares de derechos humanos dentro del modelo plurinacional ecuatoriano. Ello exige evaluar no solo el marco normativo vigente, sino también la evolución jurisprudencial que ha intentado delimitar los alcances de la jurisdicción indígena, así como los desafíos que enfrentan los operadores de justicia al momento de resolver conflictos de competencia.

En consecuencia, este estudio propone una revisión normativa y jurisprudencial que permita identificar avances, retos y vacíos interpretativos presentes en la coexistencia de ambos sistemas, con el fin de aportar claridad y fortalecer la articulación interjurisdiccional en el país.

El siguiente organizador gráfico sintetiza los elementos clave que intervienen en esta relación, destacando el marco constitucional, los principios rectores, la jurisprudencia relevante y los principales desafíos identificados en la práctica.



Figura 1. Seguridad jurídica en la justicia indígena del Ecuador

Como muestra el esquema, la seguridad jurídica depende de la adecuada delimitación de competencias, la observancia del debido proceso y la aplicación de criterios uniformes que armonicen la justicia indígena con la justicia ordinaria. Este análisis permite identificar áreas críticas que requieren fortalecimiento normativo y coordinación interinstitucional para consolidar un sistema de justicia verdaderamente intercultural, respetuoso tanto de la autonomía de los pueblos indígenas como de los derechos fundamentales.

1.1. Justificación de la investigación

El análisis de la seguridad jurídica dentro de los procesos de justicia indígena en Ecuador resulta indispensable debido a la coexistencia de dos sistemas jurídicos que, aunque constitucionalmente reconocidos, aún presentan tensiones en su aplicación práctica. La Constitución de 2008 consagró el pluralismo jurídico y otorgó a los pueblos y nacionalidades indígenas la facultad de ejercer jurisdicción dentro de sus territorios conforme a sus costumbres (Rosero Salazar & Mayorga Mayorga, 2023). Sin embargo, diversas investigaciones evidencian que la ausencia de criterios uniformes, la falta de normativa secundaria específica y la intervención desigual del sistema ordinario han generado escenarios de incertidumbre que afectan el debido proceso y la protección de derechos fundamentales (Ruiz Abarca et al., 2022; Masabanda Agualongo & Cárdenas Paredes, 2025).

Asimismo, la Corte Constitucional ha debido intervenir para delimitar competencias y fijar parámetros de actuación, como en las sentencias 113-14-SEP-CC, 112-14-JH/21 y 4-20-EI/24, cuyo contenido refleja la necesidad urgente de armonizar autonomía indígena y garantías constitucionales (Corte Constitucional del Ecuador, 2014, 2021, 2024). Esta situación demuestra que, sin criterios claros, los operadores de justicia enfrentan dificultades para determinar qué casos deben ser conocidos por cada jurisdicción, lo que afecta tanto la seguridad jurídica como la protección del principio de non bis in ídem (Hidalgo Cajo et al., 2024; Jiménez Ruiz & López Moya, 2023).

Ante este contexto, estudiar la seguridad jurídica desde una perspectiva normativa y jurisprudencial no solo aporta claridad interpretativa, sino que también permite identificar vacíos y proponer criterios que favorezcan una aplicación más coherente del pluralismo jurídico. La relevancia del tema radica en que la falta de articulación efectiva no solo compromete la autonomía de los pueblos indígenas, sino también los derechos de las personas sometidas a sus procesos.

Esta investigación tiene como objetivo analizar la garantía de seguridad jurídica en los procesos de justicia indígena en Ecuador mediante el estudio del marco normativo vigente y de la jurisprudencia constitucional relevante, con el fin de identificar avances, limitaciones y desafíos en la articulación entre la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria.

2. MARCO TEÓRICO

El marco teórico se estructura en cuatro ejes fundamentales: (1) pluralismo jurídico e interculturalidad, (2) jurisdicción indígena y autonomía, (3) principios de seguridad jurídica aplicables a la justicia indígena, y (4) jurisprudencia constitucional que delimita competencias. Estos componentes permiten comprender la relación entre el sistema de justicia estatal y los sistemas jurídicos ancestrales vigentes en Ecuador.

2.1. Pluralismo jurídico e interculturalidad en Ecuador

El Estado ecuatoriano se caracteriza por un modelo plurinacional e intercultural, lo que implica el reconocimiento de múltiples formas de organización social, sistemas de derecho y prácticas culturales dentro de un mismo ordenamiento jurídico. El pluralismo jurídico reconoce la coexistencia de sistemas normativos diversos —el estatal y el indígena— que interactúan dentro de un marco constitucional común (Jaya Duchi, 2024).

De acuerdo con Rosero Salazar y Mayorga Mayorga (2023), la plurinacionalidad busca garantizar que los pueblos y nacionalidades originarias mantengan su identidad jurídica, sus tradiciones y sus formas propias de resolución de conflictos. Sin embargo, esta coexistencia no siempre se desarrolla de manera armónica: existen tensiones debido a divergencias culturales, intereses estatales y criterios judiciales no uniformes (Álvarez Carrión et al., 2025).

En el ámbito jurídico ecuatoriano, la interculturalidad implica no solo el reconocimiento formal, sino también el deber de generar mecanismos de coordinación y respeto mutuo entre jurisdicciones. En esta línea, Viteri Thompson (2025) señala que la interpretación intercultural de las normas exige comprender la cosmovisión de las comunidades y garantizar que los procesos respeten estándares de derechos humanos sin desconocer las particularidades culturales de cada pueblo.

Tabla 1. Elementos conceptuales del pluralismo jurídico en Ecuador

Concepto	Descripción	Autores
Pluralismo jurídico	Reconocimiento de múltiples sistemas normativos dentro del Estado.	Jaya Duchi (2024); Polo Blanco (2022).
Interculturalidad	Diálogo entre sistemas jurídicos que respeta la identidad cultural y los DDHH.	Viteri Thompson (2025).
Estado plurinacional	Modelo constitucional que reconoce la diversidad étnica y cultural del país.	Rosero & Mayorga (2023).
Armonización intersistémica	Necesidad de compatibilizar justicia indígena y estatal bajo criterios uniformes.	Ruiz Abarca et al. (2022).
Límites constitucionales	Respeto al debido proceso, dignidad humana y proporcionalidad en cualquier jurisdicción.	Jiménez Ruiz & López Moya (2023).

2.2. Jurisdicción indígena y autonomía

El artículo 171 de la Constitución del Ecuador reconoce que las autoridades de los pueblos y nacionalidades indígenas pueden ejercer funciones jurisdiccionales basadas en sus costumbres y tradiciones, siempre que no vulneren derechos fundamentales.

La jurisdicción indígena representa un sistema jurídico restaurativo, comunitario y ancestral, orientado a la reparación del daño y a la recuperación de la armonía social (Herrera Acosta et al., 2024). Según Analuiza García y Ruiz Bautista (2023), esta justicia no responde a la lógica penal del castigo estatal, sino a un enfoque de mediación, reconciliación y reintegración.

Sin embargo, existe debate sobre su alcance real. Peralta Vásquez y Caicedo Esparza (2025) señalan que la autonomía indígena debe ejercerse sin que ello implique vulneración de garantías constitucionales como la integridad personal o el derecho a la defensa. En este sentido, Masabanda Agualongo y Cárdenas Paredes (2025) advierten que la ausencia de regulación específica genera vacíos interpretativos que afectan la seguridad jurídica.

2.3. Seguridad jurídica y principios aplicables a la justicia indígena

La seguridad jurídica exige que las normas sean claras, previsibles y aplicadas de manera uniforme. En Ecuador, la Corte Constitucional ha establecido que este principio es vinculante para todas las jurisdicciones, incluidas las de carácter ancestral.

Los principios esenciales son:

- **Debido proceso:** Aplicable tanto en justicia estatal como indígena. Implica garantías básicas como defensa, razonabilidad y proporcionalidad (Jiménez Ruiz & López Moya, 2023).
- **Non bis in ídem:** Prohíbe juzgar dos veces por los mismos hechos. Es crucial cuando existen conflictos de competencia entre jurisdicciones (Hidalgo Cajó et al., 2024).
- **Proporcionalidad:** Las sanciones indígenas deben respetar la dignidad humana y estándares internacionales (Ruiz Abarca et al., 2022).
- **Dignidad humana:** Principio rector del sistema constitucional ecuatoriano y límite a cualquier ejercicio de poder jurisdiccional (Patajalo Medina et al., 2024).

2.4. Jurisprudencia constitucional que delimita competencias

La Corte Constitucional ha cumplido un rol central en la definición de los límites de la jurisdicción indígena. Sus sentencias crean parámetros interpretativos que contribuyen o, en ocasiones, generan incertidumbre en la aplicación del pluralismo jurídico.

Principales sentencias:

1. **Sentencia 113-14-SEP-CC (Caso “La Cocha”, 2014):** Determinó que la justicia indígena no puede conocer casos de homicidio, priorizando el derecho a la vida. Estableció límites frente a prácticas que vulneren integridad personal (Llumitasig Toapanta & Chimborazo Castillo, 2025).

2. **Sentencia 112-14-JH/21 (2021):** Introdujo la necesidad de incorporar peritajes antropológicos para comprender la cosmovisión de pueblos no contactados.

3. **Sentencia 4-20-EI/24 (2024):** Restringió la competencia indígena en asuntos de propiedad intelectual por su complejidad técnica (Corte Constitucional del Ecuador, 2024).

Tabla 2. Jurisprudencia clave y sus efectos en la seguridad jurídica

Sentencia	Año	Tema principal	Impacto en seguridad jurídica
113-14-SEP-CC	2014	Homicidio y jurisdicción indígena	Fija límites y establece precedentes para delitos graves.
112-14-JH/21	2021	Pueblos no contactados	Refuerza el uso de peritajes antropológicos e interpretación intercultural.
4-20-EI/24	2024	Propiedad intelectual	Define criterios específicos para delimitar competencia jurisdiccional.

2.5. Tensiones y desafíos en la articulación entre jurisdicciones

A pesar del reconocimiento constitucional, persisten desafíos estructurales:

- Falta de normativa secundaria específica que regule la coordinación interjurisdiccional.
- Criterios jurisprudenciales variables, que generan espacios de inseguridad jurídica.
- Prácticas culturales cuestionadas por estándares internacionales de DDHH.
- Problemas de duplicidad de juzgamiento, especialmente en ámbitos penal y comunitario.

Diversos autores coinciden en que es urgente construir un estándar constitucional claro y mecanismos permanentes de diálogo intercultural (Gil Osuna, 2025; Chamba Paucar, 2024).

3. METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, dogmático–jurídico y documental, orientado al análisis normativo y jurisprudencial relacionado con la seguridad jurídica en los procesos de justicia indígena en Ecuador. Este enfoque permite examinar las normas constitucionales, los criterios jurisprudenciales y la doctrina especializada para comprender cómo se articula la jurisdicción indígena con el sistema de justicia ordinario.

De acuerdo con Pino Martillo (2022), el análisis dogmático es fundamental para identificar la coherencia entre normas constitucionales, tratados internacionales y la aplicación práctica realizada por los órganos judiciales. Además, se complementa con la hermenéutica jurídica, que permite interpretar los principios constitucionales, como el debido proceso, la proporcionalidad y el non bis in ídem, desde una perspectiva intercultural.

La investigación siguió una metodología basada en revisión bibliográfica y análisis jurisprudencial, centrada en:

a) Marco normativo

Se revisaron disposiciones relevantes de la Constitución del Ecuador (arts. 1, 57, 171, 424 y 426), el Código Orgánico de la Función Judicial y el Código Orgánico Integral Penal. Asimismo, se incluyeron instrumentos internacionales vinculantes como el Convenio 169 de la OIT, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Díaz Lafuente, 2023).

b) Jurisprudencia constitucional

Se analizaron tres sentencias emblemáticas de la Corte Constitucional que delimitan competencias entre jurisdicciones:

- 113-14-SEP-CC (2014) – Caso “La Cocha”
- 112-14-JH/21 (2021) – Pueblos no contactados
- 4-20-EI/24 (2024) – Propiedad intelectual

Estas decisiones constituyen referentes interpretativos esenciales para estudiar la seguridad jurídica y los límites constitucionales aplicables a la justicia indígena.

c) Revisión doctrinaria

Se consultaron artículos científicos que abordan pluralismo jurídico, interculturalidad y garantías procesales (Jaya Duchi, 2024; Masabanda Agualongo & Cárdenas Paredes, 2025; Ruiz Abarca et al., 2022).

d) Procedimiento

La revisión documental siguió etapas ordenadas:

1. Selección de fuentes normativas y doctrinarias.
2. Identificación de categorías analíticas: seguridad jurídica, debido proceso, competencia indígena, límites constitucionales.
3. Análisis comparado entre justicia indígena y justicia ordinaria.
4. Sistematización en matrices y tablas.

Este procedimiento permitió identificar tensiones, vacíos y criterios interpretativos clave para comprender la articulación entre ambos sistemas de justicia.

Tabla 3. Diseño metodológico de la investigación

Etapa	Descripción del procedimiento	Fuentes utilizadas
1. Revisión normativa	Análisis de normas constitucionales y leyes orgánicas relacionadas con jurisdicción indígena.	Constitución (2008); COFJ; COIP; tratados internacionales.
2. Revisión jurisprudencial	Estudio de sentencias que delimitan la jurisdicción indígena y la seguridad jurídica.	Sentencias 113-14-SEP-CC; 112-14-JH/21; 4-20-EI/24.
3. Revisión doctrinaria	Selección de autores y estudios académicos relevantes para el pluralismo jurídico.	Rosero & Mayorga (2023); Ruiz Abarca et al. (2022); Viteri Thompson (2025).
4. Análisis hermenéutico	Interpretación de principios constitucionales y garantías procesales.	Jiménez Ruiz & López Moya (2023); Hidalgo Cajo et al. (2024).
5. Sistematización de resultados	Elaboración de matrices comparativas, tablas y categorías analíticas.	Información organizada a partir de fuentes normativas, doctrinarias y jurisprudenciales.

4. RESULTADOS

Los resultados se organizan en tres ejes: (1) análisis normativo, (2) análisis jurisprudencial, y (3) tensiones identificadas entre jurisdicciones. Estos hallazgos provienen del estudio comparado de normas, doctrina y sentencias de la Corte Constitucional.

4.1. Resultados del análisis normativo

El examen del marco constitucional demuestra que, aunque la Constitución de 2008 reconoce la jurisdicción indígena (art. 171), esta debe operar bajo límites claros: respeto al debido proceso, prohibición

de tratos degradantes, proporcionalidad y non bis in ídem (Jiménez Ruiz & López Moya, 2023; Ruiz Abarca et al., 2022).

Asimismo, la ausencia de legislación secundaria específica crea vacíos que afectan la seguridad jurídica, dificultando la delimitación de competencias entre sistemas (Masabanda Agualongo & Cárdenas Paredes, 2025).

Tabla 4. Normativa relevante y su relación con la seguridad jurídica

Norma	Aporte a la seguridad jurídica	Limitaciones identificadas
Constitución (art. 171)	Reconoce jurisdicción indígena y su legitimidad cultural.	No define criterios claros de competencia.
COFJ	Establece parámetros de coordinación.	Falta de protocolos interjurisdiccionales.
COIP	Delitos graves sujetos a justicia estatal.	No contempla articulación con justicia indígena.
Convenio 169 OIT	Reconoce identidad cultural y métodos propios de justicia.	No especifica mecanismos de armonización.

4.2. Resultados del análisis jurisprudencial

Las sentencias constitucionales estudiadas muestran una evolución interpretativa que busca equilibrar derechos fundamentales y autonomía indígena.

Principales resultados jurisprudenciales:

1. Sentencia 113-14-SEP-CC (Caso “La Cocha”, 2014)

- Determina que homicidio no puede ser juzgado por justicia indígena.
- Justificación: protección del derecho a la vida.
- Resultado: genera límites claros, pero también controversias sobre hasta dónde llega la autonomía (Llumitasig Toapanta & Chimborazo Castillo, 2025).

2. Sentencia 112-14-JH/21 (2021)

- Introduce peritajes antropológicos como obligación.
- Resultado: mayor enfoque intercultural en la administración de justicia.

3. Sentencia 4-20-EI/24 (2024)

- Excluye jurisdicción indígena en propiedad intelectual.

- Resultado: reafirma límites técnicos y económicos, pero no define criterios amplios para otras materias.

Tabla 5. Síntesis de resultados jurisprudenciales

Sentencia	Tema clave	Aporte a seguridad jurídica	Efectos en jurisdicción indígena
113-14-SEP-CC	Homicidio	Establece límites claros en delitos graves.	Reduce ámbito de competencia.
112-14-JH/21	Pueblos no contactados	Obliga a peritajes antropológicos.	Fortalece enfoque intercultural.
4-20-EI/24	Propiedad intelectual	Define competencias por complejidad técnica.	Delimita ámbitos económicos y contractuales.

4.3. Tensiones principales entre jurisdicciones

Del análisis normativo y jurisprudencial emergen cuatro tensiones clave:

1. Competencia vs. límites constitucionales: Las autoridades estatales intervienen cuando se presume vulneración de derechos, lo que genera conflicto de competencias.
2. Duplicidad de juzgamiento: A pesar del principio de non bis in ídem, existen casos donde ambas jurisdicciones actúan sobre los mismos hechos (Hidalgo Cajo et al., 2024).
3. Prácticas culturales vs. estándares internacionales de DDHH: Castigos físicos o rituales comunitarios son cuestionados bajo el estándar de dignidad humana (Patajalo Medina et al., 2024).
4. Falta de criterios uniformes de interpretación: La Corte ha emitido criterios variables que afectan la previsibilidad judicial.

5. DISCUSIÓN

El análisis evidencia que, aunque el Ecuador ha avanzado en el reconocimiento del pluralismo jurídico, persiste una brecha significativa entre el marco constitucional y la aplicación práctica de la justicia indígena. La literatura coincide en que el principal desafío es armonizar la autonomía indígena con las garantías del Estado constitucional de derechos (Analuiza García & Ruiz Bautista, 2023; Viteri Thompson, 2025). La Corte Constitucional ha establecido precedentes importantes, pero estos no han logrado crear un estándar estable.

5.1. Falta de articulación normativa

La inexistencia de una Ley Orgánica de Justicia Indígena constituye uno de los vacíos más críticos dentro del pluralismo jurídico ecuatoriano. Como señalan Masabanda Agualongo y Cárdenas Paredes

(2025), la ausencia de una normativa secundaria que regule de manera clara el alcance, las competencias y los procedimientos propios de la justicia indígena provoca que los operadores del sistema estatal y las autoridades comunitarias actúen con criterios divergentes. Esta falta de articulación genera un escenario de inseguridad jurídica, ya que no existen parámetros uniformes que permitan determinar cuándo una causa debe ser conocida por la jurisdicción indígena y cuándo corresponde a la justicia ordinaria.

El vacío normativo también dificulta la coordinación interinstitucional, pues no se han establecido protocolos obligatorios, criterios de cooperación ni mecanismos para prevenir la duplicidad de juzgamiento. Como consecuencia, cada caso se convierte en un ejercicio de interpretación ad hoc, dependiendo del criterio judicial o del nivel de conocimiento intercultural del operador. Esto perpetúa desigualdades, fomenta la discrecionalidad y debilita la autonomía reconocida constitucionalmente a los pueblos y nacionalidades indígenas.

5.2. Rol ambiguo del Estado

A pesar de que la Constitución reconoce la jurisdicción indígena como un sistema legítimo, el Estado continúa manteniendo una posición de preeminencia histórica sobre la administración de justicia. Álvarez Carrión et al. (2025) explican que esta relación asimétrica se refleja en la intervención frecuente de instituciones estatales como Fiscalía, Policía Nacional o jueces de garantías incluso en casos que surgen dentro del territorio indígena y que corresponden a sus autoridades tradicionales.

Este comportamiento revela una persistente tensión entre el mandato constitucional y las prácticas institucionales, lo que evidencia que la justicia indígena sigue siendo vista, en muchos casos, como un complemento subordinado al sistema ordinario. Tal rol ambiguo del Estado, que oscila entre el reconocimiento formal y la intervención práctica, limita la consolidación efectiva de la autonomía indígena y genera desconfianza en las comunidades. Esta situación dificulta la construcción de un verdadero diálogo intercultural y mantiene un modelo que reproduce relaciones de poder coloniales dentro del sistema judicial ecuatoriano.

5.3. Importancia de la interpretación intercultural

La interpretación intercultural se ha convertido en un eje fundamental para garantizar la seguridad jurídica dentro del pluralismo jurídico ecuatoriano. La Corte Constitucional, mediante la sentencia 112-14-JH/21, incorporó la obligación de emplear peritajes antropológicos como herramienta para comprender el contexto cultural, las prácticas comunitarias y la cosmovisión indígena al momento de resolver conflictos de competencia o evaluar sanciones.

Este avance representa un cambio estructural en la forma de interpretar los derechos, pues reconoce que las prácticas culturales no pueden ser evaluadas bajo parámetros estrictamente occidentales.

Sin embargo, la aplicación de este enfoque aún es limitada: no todos los operadores judiciales utilizan peritajes antropológicos, no existen metodologías estandarizadas y muchas comunidades no cuentan con especialistas propios que validen su visión interna. Por lo tanto, aunque la sentencia sentó un precedente, la falta de capacitación y de institucionalización del enfoque intercultural impide su plena implementación, lo que continúa afectando la coherencia y legitimidad de las decisiones judiciales.

5.4. Necesidad de mecanismos de coordinación

La coexistencia de dos sistemas jurídicos requiere mecanismos eficientes de coordinación, cooperación y respeto mutuo. Tanto Vega Montúfar y Mayorga Mayorga (2024) como Gil Osuna (2025) coinciden en que la ausencia de procedimientos formales para resolver conflictos de competencia es uno de los factores que más contribuye a la inseguridad jurídica. La falta de protocolos claros provoca que las instituciones actúen de manera improvisada, lo que puede derivar en duplicidad de procesos, desconocimiento de decisiones indígenas e incluso vulneración de derechos fundamentales.

Un sistema de justicia verdaderamente intercultural debe contemplar mesas técnicas permanentes, criterios de derivación obligatoria, unidades especializadas en coordinación interjurisdiccional y un marco legal que defina el papel de cada institución. Sin ello, la justicia indígena continúa operando de manera fragmentada, y la justicia estatal interviene de forma irregular, afectando la legitimidad de ambos sistemas. La creación de estos mecanismos no solo fortalecería la seguridad jurídica, sino que también permitiría avanzar hacia una relación más simétrica y respetuosa entre jurisdicciones.

6. CONCLUSIONES

La presente investigación permite afirmar que la seguridad jurídica en los procesos de justicia indígena en Ecuador continúa siendo un desafío estructural, a pesar del reconocimiento constitucional de la jurisdicción indígena y del avance jurisprudencial de la Corte Constitucional. Si bien la Constitución de 2008 consolidó el pluralismo jurídico como principio rector del Estado, la ausencia de mecanismos normativos específicos ha generado criterios interpretativos dispares, lo que provoca incertidumbre sobre la delimitación de competencias y la aplicación de derechos fundamentales en los procesos comunitarios.

Los resultados evidencian que las sentencias 113-14-SEP-CC, 112-14-JH/21 y 4-20-EI/24 han marcado hitos en la definición de límites y garantías, pero no han logrado establecer un estándar uniforme que oriente a operadores de justicia en todos los niveles. Esto afecta directamente al principio de non bis in idem, al debido proceso y a la proporcionalidad, especialmente en casos donde intervienen autoridades estatales y comunitarias sobre los mismos hechos.

Asimismo, se identifica una tensión constante entre autonomía jurisdiccional y protección de derechos humanos, derivada de la falta de herramientas que permitan evaluar prácticas culturales desde una

perspectiva intercultural sin desconocer las garantías constitucionales. La incorporación de peritajes antropológicos como se establece en la sentencia 112-14-JH/21 representa un avance significativo, pero aún insuficiente para alcanzar una articulación plena entre sistemas.

En conjunto, los hallazgos permiten concluir que la seguridad jurídica solo podrá consolidarse mediante una armonización normativa e institucional, donde se fortalezcan los mecanismos de coordinación, se establezcan reglas claras de competencia y se garantice que la justicia indígena pueda operar plenamente sin vulnerar derechos fundamentales.

7 RECOMENDACIONES

Para fortalecer la seguridad jurídica y mejorar la articulación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador, se proponen seis líneas de acción prioritarias. En primer lugar, es indispensable crear una Ley Orgánica de Justicia Indígena que defina con precisión las competencias, establezca garantías mínimas y reconozca las prácticas ancestrales mediante un proceso de consulta previa con pueblos y nacionalidades. En segundo lugar, se requiere implementar mecanismos formales de coordinación interjurisdiccional, incluyendo mesas técnicas permanentes, protocolos de derivación de causas y un órgano especializado para resolver conflictos de competencia.

Asimismo, se recomienda hacer obligatoria la realización de peritajes antropológicos en casos donde existan dudas sobre territorio, cosmovisión o pertenencia comunitaria, siguiendo los precedentes constitucionales. De igual manera, se propone fortalecer la capacitación intercultural de jueces, fiscales y defensores, incorporando conocimientos sobre sistemas jurídicos ancestrales y estándares internacionales de derechos humanos. También se plantea la necesidad de una armonización jurisprudencial, a través de criterios claros y vinculantes que regulen proporcionalidad de sanciones, non bis in ídem y límites en delitos complejos.

Finalmente, se sugiere promover investigación sociojurídica, especialmente aquella que explore la percepción comunitaria, el impacto de las decisiones judiciales y experiencias exitosas dentro de la justicia indígena.

FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Los Autores declaran que no existe conflicto de intereses con su investigación

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

En concordancia con la taxonomía establecida internacionalmente para la asignación de créditos a autores de artículos científicos (<https://credit.niso.org/>). Los autores declaran sus contribuciones en la siguiente matriz:

<i>Participar activamente en:</i>	<i>Jácome A.</i>
<i>Conceptualización</i>	X
<i>Análisis formal</i>	X
<i>Adquisición de fondos</i>	X
<i>Investigación</i>	X
<i>Metodología</i>	X
<i>Administración del proyecto</i>	X
<i>Recursos</i>	X
<i>Redacción –borrador original</i>	X
<i>Redacción –revisión y edición</i>	X
<i>La discusión de los resultados</i>	X
<i>Revisión y aprobación de la versión final del trabajo.</i>	X

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Álvarez Carrión, J. A., Moscoso Parra, R. K., & Hernández Sotomayor, G. P. (2025). *Justicia intercultural en Ecuador: Desafíos y perspectivas en la convergencia de la justicia indígena y los derechos humanos*. Revista Multidisciplinaria Arbitrada de Investigación Científica, 9(1), 13. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.1.2025.e209>
- Analuiza García, C. G., & Ruiz Bautista, J. A. (2023). *La justicia indígena como mecanismo jurídico eficaz para la resolución de conflictos internos*. Código Científico Revista de Investigación, 4(E2), 1–33. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE2/183>
- Andrade Padilla, W. M., & Zamora Vázquez, A. F. (2024). *La justicia indígena como alternativa legal frente a la situación de hacinamiento carcelario en Ecuador*. Visionario Digital, 8(1), 83. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v8i1.2929>
- Chamba Paucar, V. A. (2024). *Penas alternativas y juzgamiento de personas indígenas*. Revista Multidisciplinaria Arbitrada de Investigación Científica, 8(2), 3339. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.2.2024.3327-3345>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). *Sentencia No. 113-14-SEP-CC*. <https://esacc.corteconstitucional.gob.ec>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 112-14-JH/21*. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-112-14-jh-21/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2024). *Sentencia No. 4-20-EI/24*. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-4-20-ei-24/>
- Cruz Gadway, N. P., Hidalgo Cajo, F. R., Valencia Murillo, E. V., & Guanolema Cabay, L. A. (2025). *El impacto de la justicia indígena en la preservación de las tradiciones ancestrales*. Revista Social Fronteriza, 5(1), 10. [https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5\(1\)592](https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5(1)592)
- Díaz Lafuente, J. (2023). *El derecho de acceso a la justicia de las poblaciones indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Revista Electrónica Iberoamericana, 17(2), 1. <https://doi.org/10.20318/reib.2023.8301>
- Eraza Macías, J. V. (2024). *El sistema de justicia indígena y la protección del derecho a la identidad cultural en Riobamba*. Sapiens Law and Justice, 1(1), 11. <https://doi.org/10.71068/vrc7f909>

- Figuerola Ayovi, R. V., & Morales Castro, S. (2024). *La garantía constitucional del juez competente en la justicia indígena del Ecuador: Análisis de la sentencia 001-12-EI21*. Revista Multidisciplinaria Arbitrada de Investigación Científica, 8(4), 1504. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.1491-1507>
- García, B. A. (2020). *La administración de justicia indígena en Ecuador, un enfoque desde su cosmovisión*. Revista Científica UISRAEL, 7(2), 65. <https://doi.org/10.35290/rcui.v7n2.2020.266>
- Gil Osuna, B. (2025). *Convivencia real o utópica de la justicia indígena y el sistema judicial estatal ecuatoriano*. HOLOPRAXIS: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación, 9(1), 2. <https://doi.org/10.61154/holopraxis.v9i1.3884>
- Herrera Acosta, C. E., Egas Quintanilla, M. C., & Muñoz Taday, Y. J. (2024). *La justicia indígena en los territorios comunitarios y ancestrales*. Conciencia Digital, 7(1), 207. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v7i1.2968>
- Hidalgo Cajo, F. R., Naranjo Enríquez, L. d., Romero Tacle, V. C., & Layedra Chávez, D. S. (2024). *El impacto del pluralismo jurídico en el sistema normativo del Ecuador*. Revista Social Fronteriza, 4(4), 1–24. [https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4\(4\)322](https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4(4)322)
- Inga Lasluisa, L. B., & Romero Romero, C. D. (2023). *Alcance y límites de competencia en la aplicación de justicia indígena en el Ecuador*. Polo del Conocimiento, 8(10), 847. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i10.6158>
- Jaya Duchi, V. H. (2024). *El rol de la interculturalidad y el pluralismo jurídico en la interpretación constitucional de la ley penal*. Revista Andina de Investigaciones en Ciencias Jurídicas, 1(1), 202. <https://doi.org/10.69633/yc4va861>
- Jimbo Sáez, I. d., & Maldonado Ruiz, L. M. (2024). *Perspectiva histórica y actual de la justicia indígena del pueblo Palta*. Sociedad & Tecnología, 7(3), 356. <https://doi.org/10.51247/st.v7i3.444>
- Jiménez Ruiz, A. S., & López Moya, D. F. (2023). *El debido proceso en el marco de la justicia indígena*. Código Científico Revista de Investigación, 4(E2), 970. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE1/191>
- Llunitasig Toapanta, A. F., & Chimborazo Castillo, L. A. (2025). *Protección de detenidos bajo justicia indígena y su coordinación con el sistema penal estatal*. Revista Multidisciplinaria Arbitrada de Investigación Científica, 9(2), 11. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.2.2025.e555>
- Masabanda Agualongo, R. A., & Cárdenas Paredes, K. D. (2025). *La administración de justicia indígena y su relación con el sistema estatal*. Revista Científica Portal de la Ciencia, 6(S1), 12. <https://doi.org/10.51247/pdlc.v6iS1.603>
- Patajalo Medina, M. R., Flores Pérez, E. G., Flores Tarambis, J. L., Arévalo Pacas, G. K., & Herrera Cevallos, J. M. (2024). *Interpretación intercultural del derecho a la defensa como garantía del debido proceso en casos de justicia indígena en Ecuador*. Ciencia y Reflexión, 3(2), 740. <https://doi.org/10.70747/cr.v3i2.62>
- Peralta Vásquez, C. F., & Caicedo Esparza, J. E. (2025). *La autonomía de la jurisdicción indígena y la incidencia del control constitucional en Ecuador*. Journal of Science and Research, 10(2), 254. <https://doi.org/10.5281/zenodo.15362299>
- Pino Martillo, F. C. (2022). *La competencia de la Corte Constitucional en relación con el ejercicio de la jurisdicción indígena*. Recimundo Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento, 6(2), 1–13. [https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(2\).abr.2022.120-132](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(2).abr.2022.120-132)
- Polo Blanco, J. (2022). *Colonialidad judicial, pluralismo jurídico y ciudadanía republicana*. Pensamiento: Revista de Investigación e Información Filosófica, 78(297), 1–20. <https://doi.org/10.14422/pen.v78.i297.y2022.009>

- Rassa Iglesias, J. L. (2024). *Análisis crítico sobre la existencia y eficacia de las medidas de protección integral en los procesos de justicia indígena por contravenciones de violencia intrafamiliar*. BIOTECH & ENGINEERING, 4(2), 42. <https://doi.org/10.52248/eb.Vol4Iss2.168>
- Rosero Salazar, B. D., & Mayorga Mayorga, E. C. (2023). *La aplicabilidad de la justicia indígena en la legislación ecuatoriana: Derecho comparado*. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 4(4), 276. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i4.1214>
- Ruiz Abarca, E. L., Álvarez Espinoza, D. M., & Vilela Pincay, W. E. (2022). *El debido proceso en la justicia indígena ecuatoriana para prevenir la vulneración de los derechos humanos*. Polo del Conocimiento, 7(8), 1558. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i8.4472>
- Silva Cunalata, V. H., Martínez Morales, V. M., & Caveda, D. A. (2024). *La jurisdicción indígena positivizada vulnera el principio intercultural de costumbre y tradición*. Revista Multidisciplinaria Arbitrada de Investigación Científica, 8(4), 1105. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.1099-1116>
- Tigsilema Telenchana, M. P., & Mayorga Mayorga, E. C. (2025). *El debido proceso en la justicia indígena*. Revista Científica Portal de la Ciencia, 6(S1), 167. <https://doi.org/10.51247/pdlc.v6iS1.610>
- Tudela Chopitea, A. (2022). *El Estado plurinacional en el derecho internacional*. Revista Peruana de Derecho Internacional, 72(171), 1. <https://doi.org/10.38180/rpdi.v73i171.282>
- Vega Montúfar, S., & Mayorga Mayorga, E. C. (2024). *Jurisdicción indígena en el Ecuador: El conflicto de competencia*. Revista Multidisciplinaria Arbitrada de Investigación Científica, 8(2), 2986. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.2.2024.2970-2990>
- Viteri Thompson, M. S. (2025). *Interpretación intercultural en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Ecuador*. Uniandes Episteme, 12(2), 1–25. <https://doi.org/10.61154/rue.v12i2.3888>
- Zuleta Sánchez, A., & Ortiz Merchán, G. (2021). *Análisis desde la plurinacionalidad y la interculturalidad de la justicia indígena en el Ecuador*. RES NON VERBA, 11(1), 95. <https://doi.org/10.21855/resnonverba.v11i1.421>